

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Bienes Nacionales por conducto de la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Cancerología, en adelante el Instituto, convoca a participar a los interesados en el USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS NO HOSPITALARIOS, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INSTALAR "SERVICIOS DE CAFETERÍA", "LIBRERÍA" Y "VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS", en el Instituto Nacional de Cancerología, de acuerdo a las siguientes:

**B A S E S**

**I. DESCRIPCIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS**

**1. CAFETERÍA CON ESPACIO DE 19.60 M2**

Espacio para instalar servicio de cafetería en la explanada frente a la Clínica de Urología, en el Instituto Nacional de Cancerología, ubicado en el predio de Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, el cual tiene fijado un monto de renta mensual de \$17,613.00 (Diecisiete mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.) conforme al trámite realizado ante INDAABIN para la recepción y estudio de solicitudes de arrendamiento, para que los particulares utilicen, gocen y aprovechen los espacios dentro de los inmuebles Federales que son del dominio público.

**2. CAFETERÍA CON ESPACIO DE 19.02 M2**

Espacio para instalar servicio de cafetería en el área del vestíbulo principal de pre consulta, en el Instituto Nacional de Cancerología, ubicado en el predio de Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, el cual tiene fijado un monto de renta mensual de \$17,613.00 (Diecisiete mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.) conforme al trámite realizado ante INDAABIN para la recepción y estudio de solicitudes de arrendamiento, para que los particulares utilicen, gocen y aprovechen los espacios dentro de los inmuebles Federales que son del dominio público.

**3. CAFETERÍA CON ESPACIO DE 12.72 M2**

Espacio para instalar servicio de cafetería en la explanada en la planta baja del Auditorio, en el Instituto Nacional de Cancerología, ubicado en el predio de Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, el cual tiene fijado un monto de renta mensual de \$17,613.00 (Diecisiete mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.) conforme al trámite realizado ante INDAABIN para la recepción y estudio de solicitudes de arrendamiento, para que los particulares utilicen, gocen y aprovechen los espacios dentro de los inmuebles Federales que son del dominio público.

**4. LIBRERÍA CON ESPACIO DE 2.00 M2**

Espacio para instalar una librería en la explanada frente a la sala de espera de pre consulta, en el Instituto Nacional de Cancerología, ubicado en el predio de Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, el cual tiene fijado un monto de renta mensual de

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**



\$3,658.28 (Tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 28/100 M.N.) conforme al trámite realizado ante INDAABIN para la recepción y estudio de solicitudes de arrendamiento, para que los particulares utilicen, gocen y aprovechen los espacios dentro de los inmuebles Federales que son del dominio público.

**5. VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS CON ESPACIO DE 15.00 M2**

Espacio para la venta de artículos varios, en la Planta Baja del Edificio del Mural, ubicado en el predio de Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, el cual tiene fijado un monto de renta mensual de \$10,313.49 (Diez mil trescientos trece pesos 49/100 M.N.) conforme al trámite realizado ante INDAABIN para la recepción y estudio de solicitudes de arrendamiento, para que los particulares utilicen, gocen y aprovechen los espacios dentro de los inmuebles Federales que son del dominio público.

**II. CLAÚSULAS**

**CAFETERÍAS**

- Derivado de ser una Institución de Salud que promueve el bienestar de los pacientes, deberán ofrecer alimentos y bebidas saludables.
- No está autorizado colocar a la vista los refrescos, jugos embotellados y comida chatarra.
- Mantener en excelente estado de higiene y limpieza el área arrendada, toda vez que, es parte de la imagen del Instituto.
- Ofrecer productos a precios accesibles.
- El mejoramiento del espacio físico arrendado será autorizado por la Dirección de Administración, previo visto bueno de la Subdirección de Servicios Generales y deberá realizarse en beneficio del Instituto.
- Una vez instalado el medidor de energía eléctrica, el pago del recibo de consumo emitido por la Comisión Federal de Electricidad correspondiente al espacio arrendado correrá por cuenta del arrendatario.
- Realizar fumigación continua para evitar se cree fauna nociva.

**ESPACIO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS**

- Mantener en excelente estado de higiene y limpieza el área arrendada, toda vez que, es parte de la imagen del Instituto.
- Cuando se realice el llenado del cajero automático no deberá permanecer en el lugar mientras se realice este procedimiento por seguridad.
- El mejoramiento del espacio físico arrendado será previa autorización y en beneficio del Instituto.
- El Instituto se reserva el derecho de admisión dependiendo de los productos y/o servicios que pretendan

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**



ofrecer.

**III. RESTRICCIONES**

No podrán participar en el aprovechamiento temporal del espacio no hospitalario objeto de las presentes bases los servidores públicos, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios; los contratos que se otorguen en contravención a lo dispuesto en este inciso serán causa de responsabilidades para los servidores públicos y conllevará la nulidad del acto.

**IV. PERIODO DEL ARRENDAMIENTO**

Será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser renovado si cumple con los criterios que establece la convocante.

El Instituto se reserva el derecho de prorrogar el arrendamiento, con base a las características y calidad del servicio proporcionado.

**V. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DEL ARRENDAMIENTO**

a) Presentar en escrito libre la solicitud dirigida a la Directora de Administración, para que les sea otorgado, mediante la celebración de un contrato de arrendamiento el espacio por el cual están participando en el Instituto Nacional de Cancerología, señalando: Nombre completo del solicitante, número de teléfono y domicilio, mismo que quedará establecido para recibir cualquier tipo de notificación.

b) Presentar copia certificada de la Identificación Oficial (INE) del solicitante interesado en el uso o aprovechamiento del espacio físico no hospitalario. En caso de ser persona moral adicional a lo anterior, deberá presentar copia certificada del Acta Constitutiva, nombre y copia certificada del poder notarial del representante legal.

c) Comprobante de domicilio original y copia, el cual no deberá ser mayor a dos meses de antigüedad.

d) Registro Federal de Contribuyentes.

e) Constancia de opinión positiva del SAT, del solicitante interesado en el uso o aprovechamiento del espacio físico no hospitalario.

f) Constancia de afiliación al IMSS de sus empleados.

g) Constancia de no inhabilitación para celebrar contratos con el sector público.

h) Propuesta de servicios, mediante la cual desarrolle de manera detallada, los servicios ofrecidos, los cuales deben ser nutritivos, el listado de productos a ofrecer señalando las características de calidad, servicio y precio, así como el número de elementos a ocupar para la prestación del servicio, horario de servicio, control de su personal y relación de mobiliario y equipo que destinará para la prestación del servicio.

i) Las relaciones laborales con su personal serán responsabilidad absoluta de cada empresa.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**



**VI. NORMAS OFICIALES**

Los solicitantes que participen en la presente convocatoria deberán demostrar que los productos que ofertan cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

**VII. VISITA A LAS INSTALACIONES DONDE SERÁ INSTALADO EL SERVICIO**

Los participantes podrán realizar una visita opcional a las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología, el día 15 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas, para conocer los espacios a ocupar.

**VIII. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se deberá presentar la propuesta de los productos y los precios que se ofrecerán para venta al público, en sobre cerrado en la Subdirección de Servicios Generales del INCAN.

**IX. ENTREGA DE PROPUESTAS, DICTAMINACIÓN Y SELECCIÓN**

La recepción de los sobres se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en el tercer piso de Av. San Fernando, No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, Alcaldía Tlalpan, México, D.F, teléfono 56280400, ext. 22011

Los documentos que integran la propuesta presentada por los participantes deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que se deriven del otorgamiento del arrendamiento.

Para la selección se analizará la propuesta con la mejor oferta en cuanto a calidad, higiene, servicio proporcionado y precio de los productos.

Una vez analizadas las propuestas, se les notificará el resultado del otorgamiento del arrendamiento.

**X. ASPECTOS ECONÓMICOS**

El participante que resulte favorecido con el arrendamiento deberá realizar los siguientes pagos:

- a) El pago de la primera mensualidad.
- b) Pago adicional por la misma cantidad que fungirá como garantía de los servicios obligados.

Los pagos mensuales posteriores se deberán realizar dentro de los 5 días hábiles del mes, en la caja general del Instituto ubicada en Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Los comprobantes deberán ser remitidos a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas a más tardar el sexto día hábil de mes correspondiente al arrendamiento.

**XI. CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS NO HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**



El Instituto podrá rescindir el contrato en caso de:

- a) Incumplimiento respecto al primer pago anticipado y pago de garantía.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del participante.
- c) No realice la limpieza del espacio arrendado.
- d) No realice fumigación para control de plaga en el área arrendada.
- e) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.